

ORDENANZA N° 2.846

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Aprobar el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, con destino a la creación de un Organismo Administrativo que bajo la denominación de "**ENTE BIPARTITO DE LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA ESTRUCTURAL DEL DEPARTAMENTO CAPITAL**".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

FIRMADO : Concejal Mario Alberto AGUIRRE - Vice-Presidente 1° en función de Presidente.-
Señor René TORRES - Secretario Deliberativo del Concejo Deliberante.-